AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2017 (21-2017)

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Ausentes:
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 11:00 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y el informe técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 71/2017: LOBRBUR 62/2017:

Otorgar a **D. Claudino José César Rodríguez** licencia urbanística para arreglo de fachada, mediante saneado de paredes, en una superficie de 25,73 m2; y posterior enfoscado maestreado de la misma, en una superficie de 51,45 m2 sita en C/ Blas Infante Nº 6, de esta localidad.

Código Seguro De Verificación:	7WWFBiQVjvCCBDS53b6jTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	23/08/2017 11:26:44
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	23/08/2017 09:07:32
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WWFBiQVjvCCBDS53b6jTQ==		

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Arreglo de fachada, mediante saneado de paredes, en una superficie de 25,73 m2; y posterior enfoscado maestreado de la misma, en una superficie de 51,45 m2.
Presupuesto de ejecución material: 771,76 euros.
Situación de las obras: C/ Blas Infante Nº 6, Burguillos.
R.C. Nº: 8247005TG3684N0001PR.
Promotor: D. Claudino José César Rodríguez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 51/2016: LOBRBUR 45/2016:

Otorgar a **Dª. Inmaculada López Fernández** licencia urbanística para legalización y finalización de trastero en patio trasero de la vivienda, de dimensiones 5,30 x 1,20 m.; y reforma interior de vivienda consistente en alicatado de patio y solería en las escaleras, en una superficie total de 16,20 m. de largo x 3,00 m. de alto; alicatado de cocina de dimensiones 3,60 m. x 2,60 m.; y demolición de tabique interior de baño para ampliación de vestidor sita en C/ Leonardo Da Vinci Nº 20, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable Transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Legalización y finalización de trastero en patio trasero de la vivienda, de dimensiones 5,30 x 1,20 m.; y reforma interior de vivienda consistente en alicatado de patio y solería en las escaleras, en una superficie total de 16,20 m. de largo x 3,00 m. de alto; alicatado de cocina de dimensiones 3,60 m. x 2,60 m.; y demolición de tabique interior de baño para ampliación de vestidor
Presupuesto de ejecución material: 2.965,82 euros.
Situación de las obras: C/ Leonardo Da Vinci Nº 20, Burguillos.
R.C. Nº: 7447610TG3674N0001MM.
Promotor: Dª. Inmaculada López Fernández.
Proyecto redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.
Visado del Proyecto nº 17/001184-T001 de fecha 10/04/2017.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPyPAC), D. Valentín López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXP. 5/2017: LOBRBUR 5/2017:

Otorgar a **Dª. Mª José Rosa Ronco** licencia urbanística para legalización de trastero lavadero en patio trasero de la vivienda, de superficie 11,52 sita en C/ Velázquez Nº 26, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable Transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Legalización de trastero lavadero en patio trasero de la vivienda, de superficie 11,52
Presupuesto de ejecución material: 3.467,52 euros.
Situación de las obras: C/ Velázquez Nº 26, Burguillos.
R.C. Nº: 7349801TG3674N0001KM.
Promotor: Dª. Mª José Rosa Ronco.
Proyecto redactado por el arquitecto D. Sergio Palma Martín.
Visado del Proyecto nº 17/001313-T001 de fecha 04/07/2017.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 37/2017-URB:

Solicitante: D. José Luís Hernández García.
Objeto y Situación de la ocupación: Andamios en C/ San Ignacio Nº 8.
Duración: 1 semana.

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 10,80 m2 (9,00 m. x 1,20 m.).

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. José Luís Hernández García, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 3º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

EXPTE. 17/2016:URB.

Por Dª. Xiaoling Chen, en fecha 7 de Julio de 2017 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Venta al Por Menor de Alimentación, Bebidas, Despacho de Pan y Bazar, en Avda. de Andalucía Nº 35, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Dª. Xiaoling Chen, para el ejercicio e inicio de la actividad Venta al Por Menor de Alimentación, Bebidas, Despacho de Pan y Bazar, en Avda. de Andalucía Nº 35 con fecha 7 de Julio de 2017, de este municipio.

Segundo.- Comunicar a la interesada que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar a la interesada que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar a la interesada que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

EXPTE. 7/2016:URB.

Por Dª. Mª del Sol Fernández Gutiérrez, en fecha 13 de Julio de 2017 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Venta al Por Menor de Golosinas, Refrescos, Helados y Snacks, en C/ El Castaño Nº 27, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Dª. Mª del Sol Fernández Gutiérrez, para el ejercicio e inicio de la actividad Venta al Por Menor de Golosinas, Refrescos, Helados y Snacks, en C/ El Castaño Nº 27 con fecha 13 de Julio de 2017, de este municipio.

Segundo.- Comunicar a la interesada que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar a la interesada que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar a la interesada que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4º. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 276/2017 DE 3 DE MAYO POR LA QUE SE DENIEGA EL ACCESO A DOCUMENTACIÓN SOLICITADO POR EL CONCEJAL D. DOMINGO DELGADO PINO.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. Domingo Delgado Pino contra Resolución 276/2017 de 3 de mayo por la que se le denegó el acceso a documentación y resultando los siguientes hechos:

1º El Sr. Delgado Pino, conforme establece el art. 77 de la LBRL, solicitó el día 28 de abril de 2017 acceso al Pantallazo del listado de consultas realizadas a la Plataforma de Servicios Jurídicos de la Administración "esPublico" desde el 15 de junio de 2015 a la actualidad, así como acceso y copia de las mismas (en el soporte que estime más conveniente para los intereses municipales) y de las respuestas facilitadas por dicho organismo.

2º Mediante Resolución 276/2017, de 3 de mayo se denegó el acceso por los motivos que se indicaban en la misma.

3º Dicha Resolución fue notificada al interesado el día 4 de mayo de 2017.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

4º El Sr. Delgado Pino interpuso recurso de reposición contra la Resolución mencionada el día 1 de junio de 2017, que sustancialmente fundamenta en las siguientes alegaciones:

Que la solicitud fue estimada por silencio administrativo.

Que la información solicitada forma parte del derecho de información de los Concejales.

A estos hechos son de aplicación las consideraciones jurídicas que resultan del informe emitido con fecha 14 de julio de 2017 por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial D. Rafael Arrebola Gálvez, las cuales se dan por reproducidas en su integridad y en las que se concluye que no se ha producido la estimación de la solicitud por silencio positivo, ni tampoco vulneración del derecho fundamental determinado en el artículo 23 de la Constitución Española.

En consecuencia con lo anterior, vistos los artículos 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Rágimen Local, 14 a 16 y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por el Concejal D. Domingo Delgado Pino contra la Resolución 276/2017, de 3 de mayo por la que se le denegó el acceso a documentación por los motivos expresados en el Informe de 14 de julio de 2017 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, D. Valentín López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 11,20 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	7WWFBiQVjvCCBDS53b6jTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	23/08/2017 11:26:44
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	23/08/2017 09:07:32
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WWFBiQVjvCCBDS53b6jTQ==		